

SECRETARIA. Santiago de Cali, Mayo 09 del 2.022. A Despacho del Sr. Juez el anterior escrito. Provea.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Mayo Nueve (09) del año dos mil veintidós (2.022).

Auto No. 614

Una vez revisado el anterior escrito y el presente proceso, el juzgado

R E S U E L V E:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, entiéndase notificado por conducta concluyente de todas las providencias dictadas incluyendo la del auto que se libro mandamiento de pago No. 0860 del día 21 de Julio del 2021, al señor Jairo Goimez Castro identificado con CC. 16.585.627. Indíquesele al demandado que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 91 ibidem, podrá solicitar en la secretaría del despacho se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

NOTIFIQUESE:
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Rad: 760014003012-2021-00459-00
Dte: FRANCISCO JAVIER GOMEZ CASTRO
Ddo: JAIRO GOMEZ CASTRO

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ac98141ca8baf7202560bc4ef95f8157c5a5729cc0e9c6984c194396d095cb1

Documento generado en 09/05/2022 10:51:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>